

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá DC., 27 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que el proceso ordinario No. 11001410501720190062700 de MOISES SANABRIA BALLÉN en contra de COLPENSIONES, informando que se recibió por reparto efectuado el día 19 de junio de 2020, la misma se encuentra en forma digital, y se encuentra para señalar fecha de audiencia.

  
**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 69 del C.P.T.S.S., la cual se adelantará el día viernes treinta y uno (31) de julio del presente año (2020), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el informativo, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ  
El presente auto se notifica  
por anotación en el estado  
No. 79 de fecha 28/07/2020  
  
CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA

